JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto **N°01239**

Asunto:	Resuelve solicitud y ordena librar oficios
Proceso:	Ejecutivo
Acción:	Singular
Demandante:	Bancolombia S. A.
Subrogatario:	Fondo Nacional de Garantías S. A.
Demandado:	Armellantas S. A., Luz Stella Hernández Aguilar, Andrés Humberto Mora valencia, Humberto Mora Chaquea y Consuelo Valencia Mora
Radicado:	63001-31-03-003**-2010-00054-00 LL.RR.**
Cuaderno:	No. 1 (K)

Vista la solicitud que en escrito anterior hace el abogado Daniel Alejandro Ceballos del Fresno, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandada y siendo procedente, el Juzgado accede a ello, en consecuencia, el Juzgado, dispone dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales primero y segundo del auto proferido el 17 de febrero de 2020, mediante la cual se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito y se levantaron las medidas aquí decretadas.

Por la Secretaría del Despacho, se ordena librar los oficios a que hacen alusión las medidas decretadas mediante los autos del 05 de marzo de 2010 y 02 de septiembre de 2016.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y el auto de fecha 16 de marzo de 2020 visible a folio 57 del cuaderno de medidas cautelares; y vía correo electrónico, se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar estas providencias y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #102 publicado el 30-09-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2b45103641d3e896d95937ea458f3aa847954fa81e3fd4e99aba4d5a03b61e80
Documento generado en 28/09/2020 07:22:58 p.m.